



# SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE INMUEBLES

ESSALUD hace de conocimiento público que los inmuebles descritos a continuación, se encuentran en proceso de Saneamiento Físico Legal en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Zona Registral N° V - La Libertad.

N°	NOMBRE DEL PREDIO	ACTO	Área Total m <sup>2</sup>
1	CAP II Guadalupe - (Posta Médica Guadalupe - Vila Bazán Lugo)	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Distrital de Guadalupe.	3,072.00
2	Hospital I Florencia de Mora	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.	10,023.50
3	Hospital I La Esperanza / Centro de Radioterapia	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Distrital de La Esperanza.	12,100.95
4	Hospital Especializado Víctor Lazarte Echegaray	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Provincial de Trujillo.	22,374.38
5	Hospital I Albrecht	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Provincial de Trujillo.	1,294.79
6	Sede Administrativa (Casona Bracamonte)	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Provincial de Trujillo.	1,602.52
7	Hospital I Virú	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Provincial de Virú.	20,000.00
8	Hospital de Alta Complejidad de La Libertad "Virgen de La Puerta"	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Distrital de La Esperanza.	71,695.93
9	Almacén de Existencias de la Red	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Provincial de Trujillo.	3,088.66
10	CAP II Huamachuco	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.	3,086.50
11	Hospital I Pacasmayo	Declaratoria de fábrica y su inscripción en Registros Públicos y Municipalidad Provincial de Pacasmayo.	35,960.00

**BASE LEGAL:** Ley N° 26512, Decreto de Urgencia N°071-2001, Ley N° 27493; Decreto Supremo N° 130-2001-EF, Ley N° 29159, Decreto Supremo N° 136-2001-EF, Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Ley N° 27157 y Ley N° 27058. Se comunica que las Terceras Personas Naturales o Jurídicas que se sientan afectadas en algún derecho deberán oponerse judicialmente a la inscripción definitiva de conformidad al art. 8° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF.